

Lima, 16 de febrero del 2022

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000015-2022-MIDIS/PNPAIS-DE



# Resolución Directoral

### VISTOS:

El Informe N° D000020-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° D000029-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, el cual de preferencia debe ser abogado, y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad; asimismo, establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que ejerza dicha función, en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV "Definiciones" del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° 21-2017-MIDIS/PNPAIS de fecha 8 de noviembre de 2017, se designó al servidor Elton Michael Mariño Alarcón como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional PAIS, en adición a sus funciones como abogado de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 11 de febrero de 2019, se señala que cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular;

Que, la servidora Rosa Maribel Ñontol Mestanza, fue contratada como Especialista de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 102-2018-PAIS-URRHH, a partir del 2 de julio de 2018, y cuya vigencia se rige en atención a lo previsto en el artículo 4 de la Ley N° 31131, "*Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público*";

Que, mediante el Informe N° D000020-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 15 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa que, por razones de goce físico de vacaciones del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional PAIS, por el periodo del 17 al 28 de febrero 2022, solicita la designación como Secretaria Técnica Suplente a favor de la servidora CAS Rosa Maribel Ñontol Mestanza;

Que, mediante Informe Legal N° 000029-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 16 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en atención a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta legalmente viable designar a la servidora Rosa Maribel Ñontol Mestanza como Secretaria Técnica suplente a partir del 17 de febrero de 2022 y en adición a sus funciones como Especialista de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto de las jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia N° 101-2015-SERVIR-PE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a partir del 17 de febrero de 2022, a la servidora Rosa Maribel Ñontol Mestanza, como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional





PAIS, en adición a sus funciones de Especialista de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la Unidad de Recursos humanos y a la citada servidora, para los fines pertinentes.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**



  
.....  
**Rusbel Omar Hernández Castro**  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL